

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
30337/2025	La Junta de Gobierno Local	03/10/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR 2024-2025 EXPTE. 30337/2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Prevía declaración de urgencia alegada por el Sr. Presidente, motivada por el cumplimiento de los plazos de adjudicación de ayudas, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL.

I.- La Concejal-Delegada de Familia y Servicios Sociales, con fecha 30 de septiembre de 2025, ha propuesto la aprobación de las bases y convocatoria para el otorgamiento de las ayudas citadas anteriormente.

Acompaña informe-propuesta del Director General de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas, fechado el día 1 de octubre de 2025, las bases de la convocatoria y el documento de reserva de crédito, por importe de 730.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 113.2318.48000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025.

II.- La citada convocatoria tiene por objeto, según la propuesta de la Concejal de Familia y Servicios sociales, *“la necesidad social de dar un apoyo perentorio al incentivo de la natalidad y de la obligada reposición poblacional, como medio de consecución de una sociedad sostenible en el futuro, tanto social como económicamente”*.

III.- Informe jurídico suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín y por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 2 de octubre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5802 de 2 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2025.



RESOLUCIÓN

Primero.- Incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2027 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de julio de 2013, una nueva línea estratégica de subvención de ayudas a la natalidad, con los siguientes datos:

LÍNEA 12 BIS: AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	113.2318.48000
ÁREA DE COMPETENCIA	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN	POBLACION EN GENERAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN	FOMENTO DE LA NATALIDAD
DESTINATARIOS	EMPADRONADOS EN LA CIUDAD DE LAS ROZAS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	VARIAS ANUALIDADES
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS.
PLAN DE ACCIÓN	FOMENTO DE LA NATALIDAD Y ADOPCION
INDICADORES	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

Segundo.- Autorizar (A) la cantidad de **730.000,00** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **113.2318.48000** del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025.

Tercero.- Aprobar la convocatoria y las bases **para el otorgamiento de ayudas por nacimiento o adopción de menor**, en ejercicio de las competencias atribuidas al municipio en el artículo 11 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Sexto.- Publicar la convocatoria en el portal de transparencia, en la web municipal [www.lasrozas.es], así como en el BOCM.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

